

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce de junio de dos mil veintidós

REFERENCIA.	VERBAL.
DEMANDANTE.	Gloria Margarita Herrera Giraldo y/o.
DEMANDADO.	Medimas EPS. Cafesalud EPS En liquidación. IPS Funvida. IPS Esimed S.A.
RADICADO.	050013103011 2022-00150 00.
INSTANCIA.	Primera.
ASUNTO.	Incorpora certificados de existencia y ordena oficiosa.

La parte demandante en los archivos 082 al 087 C-1, allega la documentación requerida en auto del 10 de mayo de 2022; sin embargo, se echa de menos la respuesta al oficio 427 del 19 de mayo de 2022 (archivo 078 y 079 C-1) y, por ende, se **oficia** nuevamente a la Superintendencia de Salud para que se pronuncie frente al requerimiento contenido en el mentado oficio; aspecto de suma importancia para el control de legalidad necesario para el curso normal de este proceso.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 532e69c0680cadeedafaf37f6b07638a8bf762ec74e2f77091c8286604654606
Documento generado en 14/06/2022 07:23:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>